

Adrián Chávez García ◀ De los “favores”, la no fortificación de la sal y el aumento de cretinos



Perspectiva

De los “favores”, la no fortificación de la sal y el aumento de cretinos

Dr. Adrián Chávez García
Salud y Seguridad Social IPNUSAC

Resumen

El 61.1% de los guatemaltecos es multidimensionalmente pobre, lo que significa que la mayoría de guatemaltecos vive en condiciones de carencia vinculadas con la malnutrición, término que va más allá de la desnutrición o el hambre oculta. La fortificación de la sal con yodo y flúor, constituye una de las políticas de salud pública más exitosas a nivel mundial al reducir las prevalencias de hambre oculta, bocio, cretinismo y caries dental. Paradójicamente, pese a su éxito y concordancia con lo establecido en la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional vigente, durante una visita al municipio de Sipacate, Escuintla, el entonces presidente de Guatemala, Jimmy Morales, anunció en apoyo a los productores artesanales de sal, la publicación y entrada en vigencia del *Acuerdo Gubernativo No. 205-2019 que emite reformas al reglamento para la fortificación de la sal con yodo y sal con yodo y flúor*, *Acuerdo Gubernativo No. 29-2004*, el cual amenaza con echar por la borda, todos los esfuerzos encaminados, considerando que las reformas limitan cualquier posibilidad de regulación efectiva y favorecen intereses económicos y particulares de un sector, poniendo en riesgo la salud de la población. El señor presidente de la República de Guatemala, Dr. Alejandro Giammattei, debe derogar el *Acuerdo Gubernativo No. 205-2019* y aprovechar los espacios técnicos de discusión que se han establecido para fortalecer la normativa y buscar alternativas de apoyo que coadyuven a fortalecer la capacidad regulatoria del MSPAS y la tecnificación y productividad del sector salinero del país.

Palabras clave

Malnutrición, hambre oculta, fortificación de la sal, pobreza, salud, seguridad alimentaria y nutricional.

Adrián Chávez García ◀ De los “favores”, la no fortificación de la sal y el aumento de cretinos

Abstract

61.1% of Guatemalans are multidimensionally poor, meaning that most Guatemalans live in deprived conditions linked to malnutrition, a term that goes beyond malnutrition or hidden hunger. The fortification of salt with iodine and fluoride is one of the most successful public health policies in the world by reducing the prevalence of hidden hunger, goiter, cretinism and tooth decay. Paradoxically, despite its success and congruity with the established in the Politics of current Food and Nutritional Security, during a visit to the municipality of Sipacate Escuintla, the president of that time of Guatemala, Jimmy Morales, announced in support the handmade salt producers, the publication and entry in validity of the Governmental Agreement Not. 205-2019 that expresses reforms to the regulation for the fortification of the salt with iodine and salt with iodine and fluorine, Governmental Agreement Not. 29-2004, which threatens to throw away all efforts, considering that the reforms limit any possibility of effective regulation and favor economic and particular interests of a sector, putting the health of the population at risk. The President of the Republic of Guatemala, Dr. Alejandro Giammattei, should repeal Government Agreement No. 205-2019 and take advantage of the technical discussions spaces that have been established to strengthen the regulations and seek alternative support that help to strengthen the regulatory capacity of MSPAS and the technology and productivity of the country's line-up sector.

Keywords

Malnutrition, hidden hunger, salt fortification, poverty, health, food and nutrition security.

Introducción

El índice de pobreza multidimensional (IPM) es una medida que considera para su construcción las privaciones o carencias que tiene la población vulnerable. Al construirlo, se toman en consideración aspectos vinculados a la salud, seguridad alimentaria y nutricional, educación, empleo digno, vivienda y acceso a servicios básicos, los cuales se obtienen de la medición de 17 indicadores.

Si una persona evidencia carencias en cinco de estos indicadores, ya se le considera una persona “pobre”. Resulta que, bajo estos términos, más de la mitad de los guatemaltecos evidencia carencias en por lo menos 7 u 8 indicadores,

por lo que se afirma que el 61.1% de los guatemaltecos es multidimensionalmente pobre.

La pobreza y las condiciones de existencia casi insostenibles, en las que vive y sobrevive la mayoría de

guatemaltecos, están íntimamente vinculadas a la malnutrición, término que debe entenderse que va más allá de los problemas de desnutrición o el hambre oculta, definida como la carencia de vitaminas y minerales esenciales en la dieta.

Cualquier país que define la seguridad alimentaria y nutricional como una política de Estado, asume el compromiso de garantizar que sus habitantes tengan el acceso y disponibilidad de una dieta equilibrada, que cuente con todos los nutrientes requeridos. Para garantizar esto, los países han adoptado una serie de políticas, como la fortificación de alimentos, que se refiere a la adición de micronutrientes a los alimentos de alto consumo.

Aunque la fortificación de alimentos tiende a tener un impacto menos inmediato, se reconoce que es una política más amplia, sostenible y menos costosa, lo que la convierte en una tecnología válida para reducir la malnutrición por carencia de micronutrientes, en entornos en los que, como el nuestro, la disponibilidad y el acceso a los alimentos son limitados y donde la dieta no proporciona los niveles adecuados de nutrientes.

La fortificación de la sal con yodo y flúor, constituye una de las políticas de salud pública más exitosas que, a nivel mundial, ha demostrado su efectividad en el control de la carencia de estos dos nutrientes al reducir las prevalencias de hambre oculta, bocio, cretinismo y caries dental.

La carencia de yodo puede afectar a niños pequeños y mujeres embarazadas, y su resultado más devastador se traduce en el retraso mental, principal causa de retardo cognitivo prevenible; mientras que la carencia de flúor se vincula con la aparición de caries dentales, que es la enfermedad crónica más frecuente que, además, puede provocar enfermedades pulmonares y cardíacas.

Paradójicamente, pese su éxito y concordancia con la que establece la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional vigente, la publicación y entrada en vigencia de un acuerdo gubernativo amenaza con echar por la borda todos los esfuerzos encaminados.

El origen del conflicto

El 14 de octubre de 2020, durante una visita al municipio de Sipacate,

Adrián Chávez García ◀ De los “favores”, la no fortificación de la sal y el aumento de cretinos

Escuintla, el entonces presidente Jimmy Morales, en complicidad con sus ministros de Salud y Economía, anunció en apoyo a los productores artesanales de sal, la publicación y entrada en vigencia

del *Acuerdo Gubernativo No. 205-2019 que emite reformas al reglamento para la fortificación de la sal con yodo y sal con yodo y flúor*, *Acuerdo Gubernativo No. 29-2004*.

Figura No. 1
Acuerdo 205-2019



Fuente: Diario de Centroamérica.

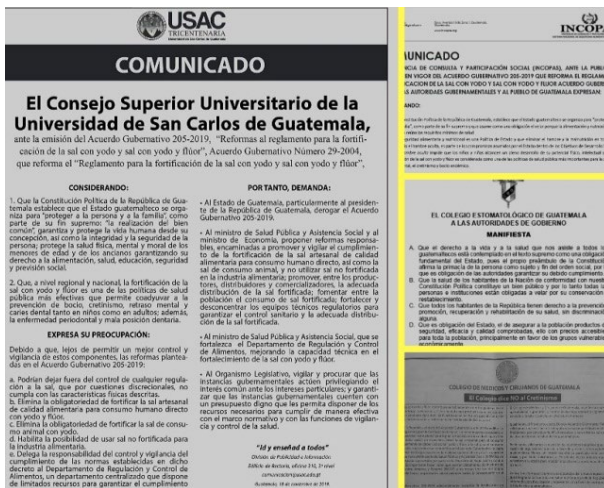
Las reacciones no se hicieron esperar y a partir de su publicación, instituciones como el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, el Colegio Estomatológico de Guatemala, el Colegio de Farmacéuti-

Adrián Chávez García ◀ De los “favores”, la no fortificación de la sal y el aumento de cretinos

cos y Químicos de Guatemala, la instancia de consulta y participación social INCOPAS y otras instituciones académicas y gremiales, han manifestado y sustentado su rotundo rechazo ante la publicación y entrada en vigencia de la norma, exigiendo al presidente Morales la derogación inmediata del mismo; mientras que

la organización Acción Ciudadana (AC) llegó incluso a presentar un amparo ante la Corte de Constitucionalidad (CC) para que se deje sin efecto dicho Acuerdo, considerando que al hacerle un favor a la industria salinera está poniéndose en riesgo la salud de la población guatemalteca.

Figura 2 Comunicados institucionales que exigen la derogatoria del Acuerdo Gubernativo 205-2019



Fuente: Elaboración propia con fotografías tomadas de distintas páginas.

La Asociación de Productores y Empacadores de Sal de Guatemala (APESALGUA), en su defensa, afirmó que la aplicación del yodo se desarrolla hace 20 años sin problema, pero que la salud de la población no es responsabilidad de ese gremio; considerando las condiciones de humedad y que no

Adrián Chávez García ◀ De los “favores”, la no fortificación de la sal y el aumento de cretinos

cuentan con la tecnología, ni los medios de control para garantizar una fluorización adecuada, proponiendo otras alternativas como el uso de la pasta de dientes o la fortificación de agua con flúor.

El presidente la República eludió dar explicaciones sobre el tema y, en su lugar, fue el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

(MSPAS), el que, a través de un escueto comunicado, afirmó que las reformas realizadas se dieron con la finalidad de fortalecer el control y la vigilancia de este producto; que el acuerdo define niveles de fortificación y finaliza con un llamado a la población, para *“no dejarse engañar, ni alarmar sobre la eliminación del yodo y el flúor en la sal”*.

Figura 3 Comunicado del MSPAS



El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- informa a la población en general:

Que el 14 de octubre de 2019, se publicó en el Diario de Centroamérica el Acuerdo Gubernativo Número 205-2019, mediante el cual se hicieron reformas al Reglamento para la Fortificación de la Sal con Yodo y Sal con Yodo y Flúor, con la finalidad de fortalecer el control y la vigilancia de este producto.

El artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 205-2019, especifica los niveles de fortificación de la sal de calidad alimentaria para uso en la industria de alimentos, sal artesanal de consumo humano directo y sal de formulación especial de consumo humano, que deberá fortificarse con yodo y flúor “durante su producción y mantener estos niveles durante toda su vida de comercialización”.

En ningún momento, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha dejado sin efecto la fortificación de este producto, sabiendo que es de suma importancia para la salud de la población guatemalteca.

Por el contrario, el MSPAS por medio del Departamento de Regulación y Control de Alimentos de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, ha realizado el monitoreo y vigilancia respectiva, para verificar el cumplimiento de este reglamento que exige la fortificación de la sal de consumo humano.

Por lo que se solicita a la población, no dejarse engañar, ni alarmar, sobre la eliminación de yodo y flúor en la sal de venta al consumidor.

Fuente: Página institucional MSPAS.

Adrián Chávez García ◀ De los “favores”, la no fortificación de la sal y el aumento de cretinosis

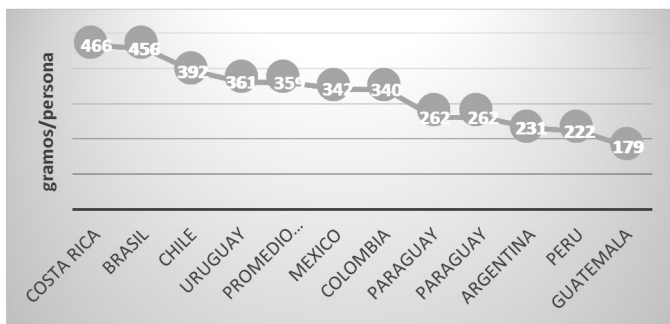
Análisis

El posicionamiento de la APESALGUA es mucho más contundente que el del propio MSPAS, sus argumentos evidencian una clara y genuina preocupación por los gastos de inversión y funcionamiento en que debe incurrir la industria para el cumplimiento de la normativa y las alternativas propuestas resultan válidas, considerando el éxito de su implementación en otros países.

Desafortunadamente, en nuestro contexto, la eficacia de su implementación resultaría incierto, considerando que somos un país que evidencia el menor consumo de pasta dental en la región latinoamericana (179 gramos/persona, siendo 359 gramos/persona el promedio general). (ver gráfica 1) y siendo un país donde apenas el 58.9% de hogares tiene red de tubería de agua dentro de la vivienda, sin garantía de ser potable (ver gráfica 2).

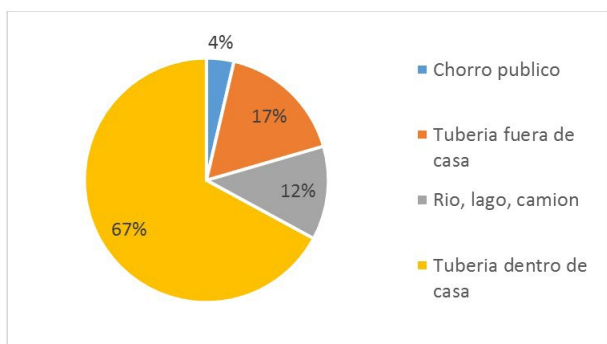
Gráfica No. 1

Consumo de pasta dental en la región latinoamericana.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del informe del Congreso Dental Mundial 2018.

Gráfica No. 2
Agua para consumo del hogar



Fuente: Elaboración propia con base en datos del XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda 2018.

¿Quién engaña a quién?

Del análisis comparativo del contenido del Acuerdo Gubernativo No. 205-2019 y el Acuerdo Gubernativo No. 29-2004, destacan varios puntos:

1. En el artículo 1, OBJETO: limitar la descripción de la sal, como “un producto sólido, cristalino de color blanco compuesto por cloruro de sodio”; podría dejar fuera de cualquier regulación a cualquier tipo de “sal” que, por cuestiones de subjetividad o de apreciación, no cumpla con las características físicas descritas.
2. En el artículo 2, DEFINICIONES: se incorporan las definiciones de sal artesanal de calidad alimentaria para consumo humano directo, estableciendo que debe fortificarse únicamente con yodo, omitiendo su fortificación con flúor. Se agrega además la definición de sal y mezclas de sales especiales para consumo humano y se modifica la definición de sal de consumo animal, eliminando su obligatoriedad de ser fortificada con yodo.
3. En el artículo 3, NIVELES DE FORTIFICACIÓN: se deja fuera a la sal para consumo animal de cualquier fortificación. Adicionalmente, se establecen

parámetros de fortificación, aunque la definición de rangos, deja en el ambiente cierta ambigüedad, si consideramos que, por disminuir costos, los empresarios automáticamente optarán por cumplir con los niveles mínimos.

4. En el Artículo 8, USO DE SAL NO FORTIFICADA: se da vía libre a la no fortificación de la sal que será utilizada para la industria alimentaria y la sal artesanal de calidad alimentaria para consumo humano directo.
5. En el artículo 17, RESPONSABILIDAD DEL MSPAS: Delega la responsabilidad de la vigilancia y del cumplimiento de las normas establecidas en dicho decreto al departamento de Regulación y Control de Alimentos, un departamento centralizado y con limitados recursos para vigilar el cumplimiento del Acuerdo en todo el territorio nacional.

Conclusiones

Las declaraciones del MSPAS resultan falsas, considerando que las reformas planteadas:

a. Lejos de permitir un adecuado control y vigilancia de estos componentes, limitan cualquier posibilidad de regulación efectiva por parte del Estado, ya que las mismas van encaminados a:

1. Dejar fuera de cualquier regulación, a cualquier sal que, por cuestiones subjetivas o discrecionales, no cumplan con las características físicas descritas.
 2. Eliminar la obligatoriedad de fortificar la *sal artesanal de calidad alimentaria para consumo humano directo* con yodo y flúor; fortificar la sal de consumo animal con yodo.
 3. Permitir el uso de *sal no fortificada* para la industria alimentaria.
 4. Seguir delegando el control y vigilancia del cumplimiento de la normativa a entes centralizados, que no disponen de los recursos para vigilar su cumplimiento a nivel nacional.
- b. Se inclinan a favorecer intereses económicos y particulares de un sector, poniendo en riesgo la salud de la población y contrariando las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Recomendaciones

1. El presidente de la República de Guatemala, Dr. Alejandro Giammattei, debe derogar, de forma inmediata, el Acuerdo Gubernativo 205-2019, porque sus efectos podrían repercutir severamente en la salud de la población en general.
2. Aprovechar los espacios técnicos de discusión que se han establecido, para mejorar la normativa y buscar alternativas de apoyo, que coadyuven a fortalecer la capacidad regulatoria del MSPAS y la tecnificación y productividad del sector salinero del país.

Referencias bibliográficas

- Agencia Guatemalteca de Noticias (2019) “Presidente entrega 1300 escritorios y anuncia acuerdo gubernativa que apoya a productores de sal artesanales”. En *Diario de centroamerica* 14 de octubre de 2019. Obtenido de <https://www.agn.com.gt/presidente-entrega-1-300-escritorios-en-sipacate-y-anuncia-acuerdo-que-apoya-a-productores-artesanales-de-sal/>
- Aguilar, D. (2019a) “Sigue rechazo a reformas de Morales en torno a la fortificación de sal”. En *Diario La Hora*, 11 de diciembre de 2019. Accesible en <https://lahora.gt/sigue-rechazo-a-reformas-de-morales-en-torno-a-la-fortificacion-de-sal/>
- Aguilar, D. (2019) “Crece rechazo a modificación de reglamento para fortificación de la sal”. En *Diario La Hora*, 20 de noviembre de 2019. Accesible en <https://lahora.gt/crece-rechazo-a-modificacion-de-reglamento-para-fortificacion-de-la-sal/>
- Mayo Clinic (S / f) “Caries dentales”. Accesible en <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/cavities/symptoms-causes/syc-20352892>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (13 de noviembre de 2019) “Comunicado de prensa”. Accesible en <https://www.mspas.gob.gt/index.php/noticias/comunicados/item/680-el-ministerio-de-salud-publica-y-asistencia-social-mspas-informa-a-la-poblacion-en-general>
- Ola, A. (2019) “Fortificación de la sal: el debate sobre el impacto económico y en la salud”, en *Prensa Libre* 12 de diciembre de 2019. Accesible en <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/fortificacion-de-la-sal-el-debate-sobre-el-impacto-economico-y-en-la-salud/>

- Organización Mundial de la Salud / Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2017) “Guías para la fortificación de alimentos con micronutrientes”. Accesible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/255541/9789243594019-spa.pdf;jsessionid=64149B69840CD537AF1A-F9F652A01C8B?sequence=1>
- Redacción El Periódico (2019b) “Advierten sobre efectos de no fortificar la sal”, en *el Periódico*, 23 de noviembre de 2019. Accesible en <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/11/23/advierten-sobre-efectos-de-no-fortificar-la-sal/>
- Redacción El Periódico (2019a) “Accionan en contra del presidente por suprimir la obligación de fortificar la sal con yodo y flúor”, en *el Periódico*, 12 de noviembre de 2019. Accesible en <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/11/12/accionan-en-contra-del-presidente-por-suprimir-la-obligacion-de-fortificar-la-sal-con-yodo-y-fluor/>